



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00301-00

Conforme a lo reglado en el Art. 319 del C.G.P., se corre traslado al extremo accionante por el término de tres (3) días, del recurso de reposición interpuesto por el vocero judicial del accionado, frente al proveído del 27 de septiembre de 2021, por medio del cual el Suscrito Juez libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4882d31a3e6987d8711832ab3a2f9e19910d4c467d4dbca3842d0cd23e527c

Documento generado en 21/01/2022 02:56:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>